REFERENCIA: Apelación de Calificación.

Facultad de Humanidades.

Programa de Derecho.

Dirección de Programa

Consultorio Jurídico

Director de Programa.

Mi nombre es Valentina Godoy Taborda, con código 2014143060, Cedula de Ciudadanía 1.083.044.236 soy estudiante de último semestre del programa de Derecho, estando adscrita este semestre únicamente a la materia Consultorio Jurídico IV.

Respetable Director de Programa, por medio de la presente Apelación de Calificación quiero manifestarle mi inconformidad con respecto a la negativa calificación y la renuencia de permitir materializar mi derecho de aclaración de calificación por parte de la nueva docente Jefe de Área de Familia, la Dra. Diana Rodríguez, quien informó una injusta evaluación de deficiente desempeño que llevo a la desaprobación de Consultorio Jurídico IV, luego de haber cumplido con los demás requerimientos para su aprobación; 140 horas de prácticas con calificación de excelente desempeño y aceptación, envió oportuno de documentación y asistencia de conciliaciones reglamentarias asignadas. Además de verse atropellado mi derecho a presentar aclaraciones dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación de la nota, la calificación insatisfactoria por bajo desempeño en el área es también injusta, ambas cuestiones por las razones y hechos que expondré a continuación.

## DE LA RENUENCIA A LA ACLARACIÓN DE CALIFICACIÓN:

La publicación de la nota de Consultorio Jurídico fue el día Martes 26 de Noviembre del año en curso, el artículo 139 del Reglamento Estudiantil establece que el estudiante tiene derecho a solicitar la revisión de la calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la nota, haciendo referencia a la evaluación de las pruebas escritas, pero siendo la materia Consultorio IV carente de pruebas escritas, por analogía sería aplicable a las evaluaciones de los informes remitidos por los docentes del desempeño de los estudiantes, lo contrario vulneraria los principios de igualdad, equidad y la posibilidad de aclarar una situación injusta dentro de un término oportuno. Como le es sabido, los profesores

de consultorio jurídico trabajan una sola jornada cada día hábil, ya sea mañana o tarde, la Dra. Diana Rodríguez trabaja los viernes solo de 2:00 p.m. a 6:00 pm. El viernes 29 de noviembre, siendo este el tercer día hábil reglamentario para la aclaración y cierre del sistema, habiendo recopilado todo el material para sustentar el error en que incurrió al calificarme con bajo desempeño, llegué a las instalaciones de Consultorio Jurídico a las 3:30 p.m. teniendo como sorpresa que la atención se había suspendido a partir de las 3:00 p.m, me informaron que habían enviado un correo avisándolo, procedí a esa hora a revisar el correo y efectivamente lo habían enviado pero el mismo día, a las 11:38 a.m., finalizando la primera jornada y tan solo dos horas y veintidós minutos antes del inicio de la próxima jornada, con extremadamente poca anticipación siendo un periodo académico tan fundamental y decisivo, y teniendo esta docente su último turno para aclaraciones dentro del periodo de 3 días hábiles reglamentarios ese mismo día de 2:00 a 6:00 p.m. Dicha suspensión, y la posterior renuencia de la profesora a efectuar la revisión, luego de reiterativas peticiones, suplicas y ruegos aun en hora y periodo hábil para aclaraciones y correcciones genera una lesión grave dado que implica la perdida de Consultorio Jurídico y la repetición de todo un semestre nuevo de horas de prácticas y conciliaciones generando graves e injustas afectaciones a mi vida académica, profesional, familiar y económica.

# DE LA INJUSTA CALIFICACIÓN NEGATIVA POR DESEMPEÑO INSATISFACTORIO

Como mencionaba, la Dra. Diana Rodríguez es el nuevo Jefe de Área de Familia, luego del retiro de la docente que asumía ese cargo, la Dra. Martha Ligia Méndez, la totalidad de los casos que tenía la anterior fueron asumidos por la Dra. Diana Rodríguez desde el miércoles 18 de septiembre del año en curso, fecha en la que se notificó su inclusión. No obstante la actual docente al enviar sus calificaciones no consideró que los casos que tenía a mi cargo no eran objeto de ningún proceso, ni les cabía ningún procedimiento y por tanto no había incumplido con los deberes estudiantiles de los casos a mi cargo, calificando negativamente mi desempeño en cero (0) sin tener en cuenta que de los cuatro casos que tenía con la anterior docente Martha Ligia Méndez, dos tienen un documento de desistimiento del usuario y en los otros dos hubo incumplimiento de deberes de suministrar información, entrega de documentos y atención de citaciones y llamadas, deberes atribuibles exclusivamente al usuario por lo que no llegó a versarse proceso alguno sobre lo cual di sustento en los informes que pretendía presentarle a la docente y los cuales tuvo renuencia en revisar en termino de aclaración y estando aun abierto el sistema lo cual llevo a la perdida injusta de Consultorio IV luego de cumplir todos los requerimientos; Practicas Académicas con Calificación de desempeño excelente y la aceptación, envió oportuno de

documentación y asistencia a las conciliaciones asignadas, amenazando la presente situación en causar graves e injustas afectaciones a mi vida académica, profesional, familiar y económica.

#### **PETICION**

Con fundamento a lo anterior; la renuencia de la revisión de los informes con objeto de aclaración en periodo hábil según el cronograma, el aviso sin un término previo razonable que cercenó este periodo, y la injusta calificación de bajo desempeño en el área. Solicito respetuosamente, de conformidad con el Articulo 139 del Reglamento Estudiantil se autorice la efectuación de la revisión de la evaluación otorgada, teniendo en cuenta los informes que no fueron revisados.

#### **ANEXOS**

- Captura de Correo de Consultorio donde se avisa la publicación de la nota.
- Captura de reporte de notas
- Copia de horas de practica académica y formato de evaluación de las mismas.
- Captura de Email de aceptación y envió de documentos de conciliaciones reglamentarias.
- Horario de trabajo del Jefe de Área de Familia, Dra. Diana Rodríguez.
- Aviso Informativo del día 29 de noviembre del 2019.
- Copia de informes.
- Cronograma Académico.

### **NOTIFICACIONES**

Dirección Electrónica: valeengt@gmail.com

Dirección Física: Mamatoco Diagonal 35 No. 5-03

Número de teléfono personal: 3163181489

Número de teléfono de referente: 3015823006

Muy Cordialmente,

Señor(a):

Valentina Godoy Taborda

Correo:

valeengt@gmail.com

**Celular:** 

Ref.: Respuesta a solicitud

Cordial saludo.

Que de acuerdo a la solicitud presentada por usted bajo radicado **No. 025020** con fecha 2 de diciembre de 2019, esta dirección de Programa de Derecho, procede a responder de la siguiente manera:

#### EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Se debe indicar que en cuanto a su solicitud de revisión de su nota en la asignatura Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación IV, esta Dirección de programa de Derecho, confirma la nota publicada el día 26 de noviembre de 2019, toda vez que muy a pesar de haber cumplido con las (2) dos Audiencias Conciliación reglamentarias y con las 140 horas de prácticas profesionales; en el área de Familia fue calificada con un (0) por la docente Diana Rodríguez, con la que tenía procesos activos sin informe alguno sobre el seguimiento de los mismos, incurriendo en la causal establecida en el artículo 47 del Reglamento de Consultorio Jurídico el cual establece lo siguiente:

CAUSALES DE NO APROBACION DE LA ASIGNATURA: Son causales que dan lugar a la no aprobación de la asignatura las siguientes:

"La evaluación insatisfactoria del estudiante, por su bajo o deficiente desempeño en algunas de las cinco áreas que integran ésta asignatura, de acuerdo con el concepto emitido por el docente asesor de la misma..."

Posterior a este estudio, la Dirección de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, le notificara sobre la decisión tomada.

Es importante resaltar que la digitación de las notas de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación IV en el sistema de AyRE, se efectuaron el día martes 26 de noviembre del presente año. Además, la dirección del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación nos informó que el día de la publicación de las notas, les notificó a los estudiantes que la nota había sido registrada en el sistema, con el fin de que los estudiantes realizaran la respectiva verificación. Este correo enviado por Consultorio Jurídico, se puede constatar en el folio número 8 de su solicitud.

En el mismo sentido, el reglamento estudiantil en su artículo 139 establece:

"El estudiante tiene derecho a solicitar al profesor por una sola vez la revisión de la calificación de las pruebas escritas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la nota, para lo cual los exámenes deberán permanecer en poder del profesor. En caso de considerar que su petición ha sido solucionada injustamente, o cuando la revisión solicitada no haya sido atendida por el profesor dentro del término fijado, podrá apelar ante el Director de Programa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la revisión...

En el presente caso, la estudiante no agotó el requisito de procedibilidad para acudir a la Dirección, en otras palabras, la estudiante no presentó recurso de revisión ante la coordinación o ante la Dirección del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación por ningún medio (ni por medio físico ni por medio electrónico), dentro del tiempo señalado. Finalmente se evidencia que la estudiante aporta los documentos solicitud de archivo estudiante (folios 18, 27, 38, 46), constancia de desistimiento usuario del señor Orlando Mercado (folio 19), Control de llamadas y citación a usuarios (folio 26, 37, 45, 54), constancia de desistimiento usuario de la señora Maira Velázquez (folio 28), con fechas de 29 de noviembre hogaño, cuando las mismas debieron ser presentados antes de la digitación de las notas, en los plazos señalados por el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, según el cronograma de actividades.

Esperamos haber dado respuesta su petición.

Atentamente,

Jamesson Oduber Plata Coordinación Programa de Derecho Facultad de Humanidades